



Clase de proceso	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
Demandante	William Arlex García y Alejandra María Álvarez Giraldo
Demandada	N/A
Radicación	50001 31 10 003 2019 00401 00
Asunto	Inadmitir demanda
Fecha de la providencia	Seis (6) de noviembre de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** la demanda presentada por **William Arlex García y Alejandra María Álvarez Giraldo**, a folios 1 al 9 del C - 1, para que subsanen sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No allegó los anexos exigidos, entre ellos el registro civil de nacimiento vigente de los cónyuges, con **nota marginal de registro del matrimonio**, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171 CGP).

Alléguese nuevamente el libelo debidamente integrado, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

La presente providencia se notificó por ESTADO No
123 del **07 NOV 2019**

AYELETH PATRICIA PADILLA
Secretaria